



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 360**

Mariano Melgar, 16 NOV 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 28.09.2009.

VISTOS

La Hoja de Coordinación N° 0583-2009-GDS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Social, recaída en el expediente N° 10007-2009, formulado por la División de Transito Arequipa de la PNP, sobre exoneración del pago de derechos por el uso del Complejo Deportivo Santo Domingo los días 24 y 28 de setiembre, 01.05, 08 y 15 de Octubre del presente año; y autorización respectiva.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, según lo dispone el Art. 9° inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que; según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; en el caso de autos, la Gerencia de Desarrollo Social por Hoja de Coordinación N° 0583-2009-GDS-MDMM, obrante a fojas 03, propone la exoneración parcial de los derechos de uso, y por los fundamentos que fluyen del Acta de Sesión de Concejo cuya copia obra a fojas 05, 06 y 07, se debe acceder a la exoneración del 50%.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACION PARCIAL DE DERECHOS

**ARTICULO PRIMERO.-** EXONERAR, el 50% de los derechos de uso del Complejo Deportivo Santo Domingo de esta jurisdicción, por los días 24 y 28 de Setiembre, 01, 05, 08, y 15 de Octubre del presente año, a favor de la División de Transito de Arequipa de la PNP.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR, los antecedentes a la Gerencia de Desarrollo Social, para que asuma competencia sobre la segunda pretensión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

*[Firma]*  
Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Firma]*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE